

**SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA****Ayuntamiento de Bilbao****Extracto del Acuerdo de 18 de septiembre de 2024 de la Junta de Gobierno de la Villa de Bilbao, por el que se convocan subvenciones para programas de Acción Humanitaria y de Emergencia 2024. BDNS (Identif.): 786458.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/786458>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — Entidades beneficiarias

Las entidades beneficiarias serán las entidades sin ánimo de lucro con sede central o delegación permanente en Bilbao, acreditada documentalmente, con dos años de antelación, como mínimo, a la presentación de la solicitud de estas ayudas y que tengan entre sus fines y acrediten experiencia suficiente en la gestión de programas destinados a la Acción Humanitaria y de Emergencia.

Segundo. — Objeto

Apoyo a proyectos y programas de Acción Humanitaria y de Emergencia Internacional.

Tercero. — Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones mediante convocatoria por el Ayuntamiento de Bilbao y sus organismos y entidades de derecho público («Boletín Oficial de Bizkaia» número 138, de 20 de julio de 2016).

Cuarto. — Cuantía

La cuantía destinada a la presente convocatoria asciende a 115.000 euros distribuidos en base a los criterios de valoración establecidos en el artículo 9. El régimen aplicable será el de concurrencia competitiva.

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de quince (15) días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Sexto. — Otros datos

La solicitud deberá presentarse acompañada de la hoja de solicitud firmada y del documento explicativo del contenido del programa a desarrollar que deberá incluir una explicación detallada del presupuesto de gasto presentado.

En Bilbao, a 19 de septiembre de 2024. — La Concejala Delegada del Área de Igualdad, Convivencia, Cooperación e Inmigración, Kontxi Claver Zurro